



Quito, Ecuador
14 de septiembre de 2020

Amicus Curiae
Acción de Protección del Bosque Protector Los Cedros
Proceso: 1149-19-JP

Presentado por:

Juan Carlos Valarezo
Director Ejecutivo (e)
Fundación Aves y Conservación

Señor/a juez/a de la Corte Constitucional de Ecuador:

Yo, Juan Carlos Valarezo Ortega, con cédula de identidad 1103409957, en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Aves y Conservación y en base al Artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que establece que “cualquier persona o grupo de personas que tenga interés en la causa podrá presentar un escrito de Amicus Curiae que será admitido al expediente para mejor resolver hasta antes de la sentencia”, acudo ante usted con el fin de presentar el siguiente Amicus Curiae en el proceso legal signado con el número 1149-19-JP.

Este Amicus Curiae, tiene el objetivo de aportar con información científica sobre la importancia biológica del Bosque Protector Los Cedros; así como de los potenciales impactos, graves e irreversibles, que sobre un gran número de especies de aves, otra fauna amenazada y sus hábitat tendría el desarrollo del Proyecto Minero Río Magdalena de las empresas CORNESTONE y ENAMI alrededor del Bosque Protector Los Cedros, localizado en la parroquia García Moreno del Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura.

Aves y Conservación (AyC) es una organización de la sociedad civil ecuatoriana sin fines de lucro, establecida en 1986 como la Corporación Ornitológica del Ecuador (CECIA) mediante Acuerdo Ministerial No. 370 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de 11 de septiembre de 1986, Registro Oficial No. 535, de 2 de octubre de 1986. Somos una persona jurídica de derecho privado, con finalidad social y pública; y cuya misión es “Aportar a la conservación de las aves, sus hábitat y la biodiversidad del Ecuador, en beneficio de la gente y con su participación activa”.

Aves y Conservación es el socio en Ecuador de BirdLife International. Somos además miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); del Consejo Ecuatoriano de Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (CEDENMA); de los Grupos de Trabajo para la Conservación del Cóndor Andino y las Rapaces del Ecuador; de la Red de Educación Ambiental de Quito y del Consejo Consultivo Local de Educación Ambiental de Imbabura.

Enfocamos nuestros esfuerzos de conservación en Áreas Importantes para las Aves (IBA, por sus siglas en inglés), identificadas en 2005 a nivel nacional gracias a un trabajo conjunto de varias organizaciones de conservación y el liderazgo de BirdLife International. Actualmente implementamos un programa de conservación del colibrí críticamente amenazado Zamarrillo Pechinegro (*Eriocnemis nigrivestis*) en las IBA de Mindo (Pichincha) e IBA Intag-Toisán (Imbabura) y un programa para la conservación de áreas importantes para las aves playeras migratorias y residentes en la IBA Lagunas de Ecuasal-Salinas e IBA Manglares del Golfo de Guayaquil (Guayas). Desde 2018 somos parte de Acción Andina: iniciativa sudamericana para la restauración de los bosques andinos. Guiamos nuestras acciones de conservación de especies y grupos de especies mediante planes de acción. AyC es autor del Plan de

Conservación de Aves Playeras de Ecuador y el Plan de Acción para el Zamarrillo Pechinegro.
Sitio web: www.avesconservacion.org

1. Antecedentes e importancia biológica

El Bosque Protector Los Cedros (BPLC) fue declarado el 19 de octubre de 1994 por el Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre (INEFAN). Dicha resolución está publicada en el Registro Oficial Nro. 620, con fecha 26 de enero de 1995.

Este bosque protector tiene 6,400 hectáreas de extensión y está localizado en la región de Intag; concretamente en la parroquia García Moreno del cantón Cotacachi, provincia de Imbabura; al norte del río Guayllabamba, cerca a su confluencia con el río Magdalena y es adyacente al Parque Nacional Cotacachi-Cayapas, una de las áreas protegidas estatales más reconocidas del país. En 2013, la reconocida revista científica "Science" determinó que Cotacachi-Cayapas es incluso más importante que el Parque Nacional Yasuní en términos de biodiversidad y presencia de especies en peligro¹. Los Cedros es también una barrera natural para frenar el avance de la frontera agrícola, la extracción de madera y la cacería furtiva².

El Ministerio de Minería con Resolución Nro. MM-SZM-N-2017-0041-RM y MM-SZM-N-2017-0042-RM, de fecha 03 de marzo de 2017, otorgó las concesiones de minerales metálicos "Río Magdalena 01" y "Río Magdalena 02" (código catastral 40000339 y 40000340 respectivamente), a favor de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP. Estas concesiones se encuentran sobre el 68% del Bosque Protector Los Cedros.

Con fecha 5 de noviembre de 2018, el Municipio de Santa Ana de Cotacachi presentó una Acción de Protección para amparar la vulneración de derechos relacionados con el proyecto minero "Río Magdalena", para ejercer la garantía jurisdiccional de proponer acciones previstas en la Constitución y exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, como está previsto en el art. 71 y 73 de la Constitución y en cumplimiento del deber ciudadano de "Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible".

Ecuador es signatario de varios instrumentos legales internacionales para promover la conservación de la naturaleza. El Convenio de Diversidad Biológica, suscrito por Ecuador en 1993, reconoce la necesidad de conservar "...áreas de particular importancia para la biodiversidad..." en la Meta 11 de Aichi. En el Congreso Mundial de la Naturaleza (CMN) celebrado en Bangkok en 2004, los miembros de la UICN reconocieron la necesidad de establecer un marco unificador para identificar los sitios importantes para la biodiversidad, específicamente, la Resolución 3.013 del CMN solicitó: "*un proceso consultivo mundial para acordar una metodología que permita a los países identificar las Áreas Clave para la Biodiversidad, basándose en los datos de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN y otros conjuntos de datos, y aprovechando los enfoques existentes*".

En el Congreso Mundial de la Naturaleza de Hawái en 2016, el Consejo de la UICN aprobó oficialmente Un Estándar Global para la Identificación de **Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA)**; un estándar que agrupa a las organizaciones de conservación entorno a un enfoque común para identificar los sitios que contribuyen significativamente a la persistencia mundial de la biodiversidad. También en 2016, con el propósito de identificar, mapear, monitorear y conservar las KBA en todo el planeta, las principales organizaciones mundiales de conservación de la naturaleza lanzaron la Alianza de las KBA³ conformada por 13 organizaciones: BirdLife International, IUCN, American Bird Conservancy, Amphibian Survival Alliance, Conservation International, Critical Ecosystem Partnership Fund, Global Environmental Facility, Global Wildlife Conservation, NatureServe, Rainforest Trust, Royal Society for the Protection of Birds, Wildlife Conservation Society y World Wildlife Fund.

¹ Le Saout, S., et al., "Protected areas and effective biodiversity conservation", Science, (2013), 342:803-805.

² BirdLife International (2020) Important Bird Areas factsheet: Bosque Protector Los Cedros. Downloaded from <http://www.birdlife.org> on 02/09/2020.

³ Sitio web: <http://www.keybiodiversityareas.org/home>

Las Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA), proporcionan un marco general para identificar los sitios más importantes para la biodiversidad en todo el planeta. Por lo tanto, las KBA son sitios que contribuyen significativamente a la persistencia global de la biodiversidad. Las KBA apoyan a los gobiernos en el establecimiento de prioridades de conservación, la expansión estratégica de las redes de áreas protegidas; así como la aplicación y cumplimiento de los acuerdos ambientales internacionales; entre otros, los compromisos del Convenio de Diversidad Biológica en sus metas de Aichi 11 (ampliar la cobertura de las áreas protegidas) y 12 (prevenir la extinción de especies).

Los criterios que determinan las KBA permiten estandarizar las razones por las cuales un sitio es importante para la conservación de la diversidad biológica; ya sea porque posee una diversidad biológica amenazada, geográficamente restringida, tiene una integridad ecológica sobresaliente, mantiene procesos biológicos; o se demuestra que es altamente irremplazable.

BirdLife International, inició en 1995 en las Américas el Programa de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA, por sus siglas en inglés), como parte de una iniciativa enfocada en la identificación, documentación y conservación de una red de sitios críticos para las aves a escala mundial. En Ecuador, se priorizaron 107 sitios mediante la aplicación de criterios científicos acordados internacionalmente y basados en el conocimiento sobre la distribución de las especies de aves en el país.

El Bosque Protector Los Cedros, fue declarado **Área de Importancia para la Conservación de las Aves (IBA)** por BirdLife International en 2005 y como **Área Clave para la Biodiversidad (KBA)** en 2015, debido a la presencia de poblaciones de especies de aves tanto amenazadas como de distribución restringida. Sin embargo, la importancia biológica de Los Cedros incluye una lista con cerca de 1300 especies animales entre mamíferos, aves, reptiles, anfibios, insectos y plantas; entre ellas al menos 54 especies amenazadas de extinción a nivel global y más de 140 especies con distribución restringida. La importancia biológica de Los Cedros sobrepasa al de muchas áreas geográficas del planeta. Por ello, su conservación y mejor conocimiento es una prioridad al ser parte del patrimonio natural del país y de forma especial de la provincia de Imbabura. Con base en un análisis preliminar de la lista de especies disponible para Los Cedros, 18 especies de anfibios y plantas (entre ellas 11 especies de orquídeas sólo conocidas en esta reserva) están amenazados a nivel mundial (criterio A), y están restringidos geográficamente (criterio B)⁴.

Los sitios que cumplen con el criterio A son importantes a nivel mundial, dado que albergan una proporción significativa de la población global de una especie en peligro de extinción. La desaparición o afectación de estos sitios, por lo tanto, aumentaría el riesgo de extinción de las especies amenazadas aquí presentes. En el caso del BPLC, cabe destacar la presencia de especies de anfibios como el Cutín Mutable (*Pristimantis mutabilis*), especie con su mayor área de distribución conocida restringida a esta reserva.

Los sitios que cumplen con el Criterio B albergan una proporción significativa de la población mundial de especies con distribución restringida. Por definición, hay pocos sitios en los que existe una biodiversidad geográficamente restringida y, por lo tanto, existen pocos lugares para salvaguardar la biodiversidad que se encuentra en cada uno de estos sitios, por lo que su afectación podría agravar notablemente el estado de amenaza de estas especies. El Bosque Protector Los Cedros, cuenta con una elevada cantidad de especies de distribución restringida, entre ellas varias especies de anfibios y orquídeas endémicos de esta reserva o localidades aledañas⁵.

Es importante resaltar que varias especies endémicas o casi endémicas de la reserva no han sido aún evaluadas a nivel mundial, por lo que el número de especies potencialmente

⁴ Fuente: David F. Díaz Fernández. Co-Punto Focal Regional de las KBA para América Latina y el Caribe.

⁵ Una especie endémica es aquella cuya distribución se restringe a una determinada zona geográfica, ya sea una provincia, región, país o continente. Estas especies surgen debido a la aparición de barreras naturales que impiden que una determinada especie se propague al limitar su intercambio genético a un territorio determinado. Por lo tanto, es afectada en mayor medida por los cambios en las condiciones naturales de su hábitat, disminuyendo la cantidad de individuos y siendo por lo tanto más vulnerables a la extinción.

calificadoras de los criterios de KBA y la importancia del sitio para el mantenimiento de poblaciones significativas a nivel mundial de especies amenazadas y de distribución restringida podría ser mucho mayor.

Para dimensionar la importancia del Bosque Protector Los Cedros y por ende la prioridad que su conservación representa, es preciso ubicarnos geográficamente en un contexto global. Los Cedros y por ende el valle de Intag, se localizan en una zona donde confluyen dos de las bioregiones con la mayor diversidad de vida silvestre del planeta. Estas regiones son conocidas como Los Andes Tropicales y el Chocó; y se extienden desde Venezuela al norte hasta Bolivia al sur del Continente Americano. Los países ubicados en esta región ocupan los primeros puestos en la lista de los 17 países megadiversos; es decir aquellos que mantienen más de dos terceras partes de la riqueza biológica del planeta (Mittermeier et al. 2000).

La Cordillera de Los Andes, favorece además la presencia de bosques nublados con diferente composición florística y por ende hábitat para una enorme diversidad de vida animal y vegetal. Esta riqueza biológica se ve reflejado en las aves. En Ecuador, habita el 17% del total de especies de aves del planeta. Y de estas, el 20% se encuentran en el Bosque Protector Los Cedros; que por si mismo constituye uno de los últimos remanentes en buen estado de conservación de los bosques occidentales del país. Myers y otros autores (2000) estimaron que más del 96% de los bosques occidentales de Ecuador han sido talados⁶. El 4% restante continúa siendo afectado por la deforestación. Los remanentes boscosos que aún se conservan, se localizan en reservas privadas y/o comunitarias como el BP Los Cedros.

Los Cedros es todavía un área poco explorada. Aquí se han registrado alrededor de 351 especies de aves⁷, incluyendo 24 de las 51 especies endémicas del Chocó; y 28 de las 114 especies presentes en el bioma Andes del Norte (Freile y Santander, 2005)⁸. También se incluyen especies endémicas del Chocó, algunas de las cuales se han registrado en escasas localidades, como es el caso de *Neomorphus radiolosus*, *Margarornis stellatus* y *Oreothraupis arremonops* (Kelly y Cook, *in litt.*). De acuerdo a la Lista roja de las aves del Ecuador, el 21% de las especies de aves se encuentran amenazadas de extinción⁹. La pérdida de hábitat y la fragmentación son varias de las causas para la disminución de sus poblaciones. A estas amenazas se añaden la apertura de carreteras en áreas de especial importancia ecológica así como el efecto sobre especies y ecosistemas de los proyectos mineros. En el Ecuador continental existen 312 especies que ocupan las distintas categorías de riesgo, mientras que en Galápagos existen 42 especies amenazadas y casi amenazadas, de las cuales 26 (62 %) son endémicas de las islas.

Entre las especies de aves amenazadas presentes en Los Cedros, se encuentran:

Nombre científico	Estado de amenaza ¹⁰
<i>Penelope ortonii</i> (Pava del Chocó)	En Peligro (EN)
<i>Cephalopterus penduliger</i> (Pájaro Paraguas Longipéndulo)	En Peligro (EN)
<i>Oreothraupis arremonops</i> (Pinzón Tangara)	En Peligro (EN)

⁶ Myers, N., Mittermeier, R. A., Mittermeier, C. G., da Fonseca, G. A. B., & Kent, J. (2000). Biodiversity hotspots for conservation priorities. *Nature*, 403, 853-858.

⁷ Datos del BP Los Cedros en la plataforma Ebird, en: <https://ebird.org/hotspot/L1481360?yr=all&m=&rank=mrec>

⁸ Freile, J.F. y Santander, T. (coordinadores). 2005. Áreas Importantes para la Conservación de las Aves en Ecuador. Aves y Conservación, BirdLife International, Conservación Internacional y Ministerio del Ambiente de Ecuador. Quito, Ecuador.

⁹ Las listas rojas regionales son reconocidas como una herramienta que permite determinar prioridades de conservación de especies en escalas no globales (Warren et al. 1997, Gãndenfors et al. 2001). Si bien la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) actualiza periódicamente la lista de especies amenazadas a nivel global (UICN 2018), las listas regionales permiten comprender el riesgo de extinción de las especies en territorios geográficos restringidos.

¹⁰ Freile, J. F., T. Santander G., L. Carrasco, D. F. Cisneros-Heredia, E. A. Guevara, M. Sánchez-Nivicela y B. A. Tinoco. (2019). Lista roja de las aves del Ecuador continental. Ministerio del Ambiente, Aves y Conservación, Comité Ecuatoriano de Registros Ornitológicos, Universidad del Azuay, Red Aves Ecuador y Universidad San Francisco de Quito. Quito, Ecuador.

<i>Neomorphus radiolosus</i> (Cuco Hormiguero Bandeado)	En Peligro (EN)
<i>Glaucidium nubicola</i> (Mocuelo de neblina)	En Peligro (EN)
<i>Vireo masteri</i> (Vireo del Chocó)	En Peligro (EN)
<i>Odontophorus melanonotus</i> (Corcovado Dorsioscuro)	Vulnerable (VU)
<i>Andigena laminirostris</i> (Tucán Andino Piquilaminado)	Vulnerable (VU)
<i>Campephilus guayaquilensis</i> (Carpintero Guayaquileño)	Vulnerable (VU)
<i>Margarornis stellatus</i> (Subepalo Estrellado)	Vulnerable (VU)
<i>Aburria aburri</i> (Pava Carunculada)	Casi Amenazada (NT)
<i>Semnormis ramphastinus</i> (Barbudo Tucán)	Casi Amenazada (NT)
EN: En Peligro NT: Casi Amenazada VU: Vulnerable	

Otros valores naturales, culturales y geológicos asociados al Bosque Protector Los Cedros

Además de las aves, Los Cedros es el hábitat para una gran diversidad de formas de vida; entre mamíferos, anfibios y plantas amenazadas a escala nacional y global:

- Mono araña de cabeza café (*Ateles fusciceps fusciceps*): uno de los diez primates más amenazados del mundo, y el más amenazado de Ecuador. El hábitat para este mono ha sido destruido en más del 80%; y se estima que quedan menos de 250 individuos en todo el mundo.
- Mono capuchino de cabeza blanca (*Cebus capucinus*).
- Mono aullador de la costa (*Alouatta palliata*).
- Oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), el único oso de América del Sur.
- Las ranas *Prisimantis mutabilis* y *Pristimantis cedros*; está última descubierta en Los Cedros en 2015.
- Los Cedros destaca por su increíble diversidad de flora. Aquí se han registrado hasta 299 especies de árboles por hectárea – muchas de ellas endémicas (Peck et al., 2010; Thomas, Vandegriff, Ludden, Carroll, & Roy, 2016)¹¹.
- Destacan de igual forma al menos 187 especies de orquídeas conocidas (se estima que existen más de 400 especies). El 38.5% están en alguna categoría de amenaza y la mayoría son endémicas. 17 de estas especies amenazadas fueron descritas en Los Cedros¹².
- Tres de los más importantes ríos del valle de Intag se originan en la parte altas de este bosque protector: Río Manduriacu, el Río Verde y el río Los Cedros; que proveen de agua a las comunidades localizados en la cuenca baja.
- El Bosque Protector Los Cedros forma parte del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal Intag-Toisán (ACUSMIT). Esta reserva municipal fue creada en 2019 por el Municipio de Cotacachi con el liderazgo y apoyo de varias organizaciones de base del valle de Intag. Con una extensión de 126,926 hectáreas el ACUSMIT engloba varias figuras de conservación privadas y comunitarias: 8 bosques protectores, 1 reserva comunitaria, 3 reservas parroquiales, 19 reservas hídricas comunitarias, 2 Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves y 19 microcuencas¹³. En este contexto, el ACUSMIT es la expresión más clara de la vocación conservacionista de los

¹¹ Peck, M., Thorn, J., Mariscal, A., Baird, A., Tirira, D., & Kniveton, D. (2010). Focusing conservation efforts for the critically endangered brown-headed spider monkey (*Ateles fusciceps*) using remote sensing, modeling, and playback survey methods. *Int J Primatol*, 32 (1), 134-148

¹² Fuente: Elisa Levy, Directora Científica de la Estación Científica Los Cedros.

¹³ Plan de Manejo del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal Intag Toisán.

Sitio web: <https://acusmit.wixsite.com/acusmit>

pobladores de Intag y una oportunidad para promover la cooperación local y gestionar recursos internacionales para la conservación conjunta de sus valores naturales y culturales.

- A inicios del año 2019, la UNESCO declaró a toda la provincia de Imbabura como Geoparque Mundial, el primero creado en Ecuador. Los territorios que ostentan esta categoría internacional deben administrarse bajo los ejes de Conservación, Educación, y Turismo¹⁴. El proyecto Geoparque Imbabura, está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (1,5,6,8,9,12,13,15,17). Además, está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al especificar que es función de los GAD's Provinciales "Promover el desarrollo sustentable, en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; articulándose además con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la provincia de Imbabura. Con base en lo anterior, toda actividad extractiva (entre ellas la minería metálica), que se realice en áreas de singular importancia biológica de la provincia de Imbabura como es el caso del Bosque Protector Los Cedros, atenta de forma directa con los objetivos por lo que fue creado el Geoparque.

2. Amenazas potenciales de la actividad minera

Varias fuentes de información alertan de las devastadoras consecuencias que la actividad minera podría ocasionar en los frágiles ecosistemas del valle de Intag y, de forma concreta en el Bosque Protector Los Cedros. A continuación, presentamos información que no debe ser ignorada al momento de establecer una relación causal entre la posibilidad de permitir la actividad minera en Los Cedros y sus consecuencias para la biodiversidad que esta reserva protege y las comunidades locales que habitan en el valle de Intag; incluyendo por supuesto sus formas de vida, de autodeterminación y gestión de su territorio.

- Acorde a Elaw (2010)¹⁵, uno de los impactos más significativos de un proyecto minero es el efecto en la calidad y disponibilidad de agua en la zona; debido a la generación de efluentes con elevadas concentraciones de químicos presentes en los lodos de perforación. Entre sus efectos a la salud se destaca: dermatitis, dolores de cabeza, náusea, irritación de los ojos y tos.
- Creación de residuos volátiles por efecto del drenaje ácido de mina (DAM) y la potencial contaminación de fuentes de agua para consumo humano y uso agrícola. Los residuos mineros contienen altas concentraciones de plomo, cadmio, zinc, azufre, arsénico y manganeso. Su potencial contaminante afectaría a varias generaciones de la población durante cientos de años. El drenaje ácido de mina se considera una de las amenazas más graves de la minería para los recursos hídricos, con efectos devastadores a largo plazo en ríos, arroyos y vida acuática¹⁶.
- Las operaciones de minería podrían afectar gravemente el microclima de la región. La tala de árboles modifica el contenido de humedad de la atmósfera, lo cual puede interrumpir el ciclo de precipitación y transpiración, reduciendo las lluvias y desecando el área local. El estudio de impacto ambiental realizado por un equipo japonés en Junín (Intag), pronosticó "deforestación masiva que contribuye a condiciones más secas (desertificación)"¹⁷.
- Datos de la Estación Científica Los Cedros, señalan que el área tiene una precipitación anual de entre 3.000 y 5.000 milímetros al año. La gran cantidad de lluvias junto a la topografía irregular y escarpada de la zona, incrementan el riesgo de accidentes en las

¹⁴ Sitio web del Proyecto Geoparque Imbabura: <http://geoparque.imbabura.gob.ec>

¹⁵ Elaw (2010). Guía para Evaluar EIAs de Proyectos Mineros. En: <https://www.elaw.org/es/content/qu%C3%AD-para-evaluar-eias-de-proyectos-mineros>

¹⁶ Septoff, A. 2005. Fact Sheet Hardrock Mining: Acid Mine Drainage. EARTHWORKS. En: http://www.earthworks.org/cms/assets/uploads/archive/files/publications/FS_AMD.pdf

¹⁷ Kocian, M., Batker, D., Harrison-Cox, J. 2011. Estudio ecológico de la región de Intag. Ecuador: Impactos ambientales y recompensas potenciales de la minería. Earth Economics, Tacoma, WA, EEUU.

En: https://issuu.com/earth_economics/docs/earth_economics_estudio_ecologico_de_la_regio_n

presas de relaves. Si a esto añadimos el potencial contaminante de la gigantesca cantidad de lodos tóxicos que producirá la explotación minera, el potencial de desastre ecológico debe considerarse como una clara advertencia para no permitir proyectos mineros y en general cualquier actividad extractiva en Los Cedros¹⁸. Los habitantes de Marinduque en Filipinas, un área geográfica similar a la de Intag, todavía están luchando para recuperar su economía después que un derrame de relaves producido en 1996¹⁹.

- Existen antecedentes bien documentados de accidentes en las presas de relaves mineros en bosques tropicales. Uno de ellos fue la ruptura de la presa de relaves Brumadinho de la empresa minera Vale S.A. en Belo Horizonte, Brasil, el 25 de enero del 2019 que ocasionó la muerte de más de 120 personas y más de 200 desaparecidos; contaminando a su paso comunidades enteras, así como ríos con millones de toneladas de lodos tóxicos que permanecerán en la zona por generaciones^{20 y 21}.

3. Base legal para la conservación del Bosque Protector Los Cedros

A continuación, se presenta la base legal que sustenta nuestra defensa del Bosque Protector Los Cedros, como sitio de especial importancia para la biodiversidad, como fuente del recurso hídrico para las poblaciones humanas asentadas en su zona de amortiguamiento; así como un sitio donde la población local ha optado por un modo de vida sostenible en estrecha concordancia con lo que dispone y asegura como derechos de la Naturaleza y las personas la Carta Magna del Estado ecuatoriano.

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales.

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se produce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Art. 73.- El estado aplicará medidas de precaución y restricción para actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Art. 395.-

Numeral 1. El estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Numeral 3. El estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

¹⁸ Sitio web de la organización local DECOIN. En: <https://www.decoin.org>

¹⁹ David, C. 2002. Heavy metal concentrations in marine sediments impacted by a mine-tailings spill, Marinduque Island, Philippines. *Environmental Geology*. 42: 955-965.

²⁰ Video parte 1: <https://www.youtube.com/watch?v=YIN02W40UTE>

²¹ Video parte 2: <https://www.youtube.com/watch?v=TU1q8pjOU4U>

Numeral 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicaran en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Art. 396.- El estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

Art. 400.- El estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional.

Art. 406.- El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.

Art. 411.- El estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.

Código Orgánico Ambiental

Art. 36.- De los mecanismos para la conservación in situ. Los mecanismos para la conservación in situ de la biodiversidad son los siguientes:

1. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas;
2. Las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad;
3. La gestión de los paisajes naturales; y,
4. Otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 55.- De las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad. Se podrán incorporar áreas especiales para la conservación de la biodiversidad complementarias al Sistema Nacional de Áreas Protegidas con el fin de asegurar la integridad de los ecosistemas, la funcionalidad de los paisajes, la sostenibilidad de las dinámicas del desarrollo territorial, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales o la recuperación de las áreas que han sido degradadas o se encuentran en proceso de degradación, de acuerdo a los criterios que determine la Autoridad Ambiental Nacional. La creación de estas áreas especiales podrá ser impulsada por iniciativa pública, privada o comunitaria y deberá ser registrada tanto en los sistemas de información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como en el Sistema Único de Información Ambiental.

Cuando un área especial para la conservación de la biodiversidad haya sido establecida con anterioridad a un área protegida, prevalecerán las reglas para las áreas protegidas.

Art. 56.- De los tipos de áreas especiales para la conservación de la biodiversidad. Las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad son las siguientes:

1. Áreas o sitios reconocidos por instrumentos internacionales ratificados por el Estado;
2. Zonas de amortiguamiento ambiental;
3. Corredores de conectividad; y,
4. Servidumbres ecológicas.

En la normativa secundaria se establecerá el procedimiento para delimitar las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad.

Art. 57.- De las obras, proyectos, actividades y régimen de propiedad en las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad. La Autoridad Ambiental Nacional establecerá los criterios técnicos para las obras, proyectos o actividades que se realicen en las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad.

En las zonas especiales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad no se afectará el derecho de propiedad de las propiedades de dominio público, privado o comunitario.

El aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad deberá considerar los planes de ordenamiento territorial y los modelos de desarrollo.

Art. 58.- Áreas reconocidas por instrumentos internacionales. La Autoridad Ambiental Nacional impulsará el establecimiento de áreas especiales de importancia para la conservación de humedales, de las aves, del patrimonio mundial, cultural y natural, entre otras.

4. Análisis y recomendaciones

La información proporcionada, resume la importancia ecológica para Ecuador de conservar el Bosque Protector Los Cedros y, por ende, de apoyar las instancias de participación local que promueven su conservación y uso sostenible para esta y las generaciones venideras.

Su ubicación estratégica en una de las bioregiones del planeta con los mayores números de biodiversidad, aumenta su nivel de importancia y la prioridad de su conservación por sobre los intereses mineros y cualquier otra actividad extractiva que se contraponga a los fines para los cuales fue establecida esta reserva natural.

Pese a su indiscutible y por demás documentada importancia natural, el ecosistema bosque andino presente en el BPLC se encuentra entre los más amenazados de la bioregión del Chocó y por consiguiente del país. Por lo tanto, permitir la explotación minera de las empresas ENAMI-CORNESTONE (o cualquier otra empresa minera nacional o internacional, así como otras actividades extractivas) en el BPLC, afectaría gravemente y a largo plazo la estabilidad ecológica de este bosque protector; a la vez que constituye una fuente de impacto para las fuentes de agua superficial y subterráneas de la zona, cuya contaminación podría tener graves consecuencias en la dinámica y salud de las poblaciones locales del valle de Intag y de aquellas localizadas en la cuenca baja.

Manifiesto la profunda preocupación de quienes conformamos Aves y Conservación, por la amenaza que representa dar paso a la explotación minera en el Bosque Protector Los Cedros; sobre cuya importancia biológica y fragilidad se ha documentado extensivamente; más aún si se considera que las concesiones mineras ocupan el 68% de su extensión.

A lo largo del proyecto de explotación minera, la excavación, remoción y traslado de cientos (e incluso miles) de toneladas de subsuelo con el fin de extraer los recursos minerales, podría ser devastador para el ecosistema local en el plazo inmediato. A mediano y largo plazo, las escombreras y relaveras que se construyan representarán una amenaza constante y creciente para el bosque y especialmente para las fuentes de agua; debido al riesgo de colapso como consecuencia de las altas precipitaciones, la topografía irregular y accidentada, la zona volcánica donde se encuentran y el riesgo permanente de filtraciones. Una multitud de desastres ambientales relacionados con la minería dan cuenta de ello.

Los efectos conocidos sobre el ambiente relacionados con la actividad minera, afectarán el hábitat de la fauna y flora amenazadas y de distribución restringida presentes en el Bosque Protector Los Cedros; aumentando significativamente su riesgo de extinción como resultado de la degradación de un ecosistema que ya se encuentra altamente amenazado en el país. Por lo anterior, sugerimos “la aplicación de medidas de precaución y restricción de actividades que potencialmente puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales”; en estricta aplicación del artículo 73 de la Constitución de Ecuador.

Las actividades mineras han demostrado afectar profundamente las dinámicas comunitarias. La prostitución, el crimen y el incremento de los niveles de violencia y corrupción (entre otros) son efectos comunes y bien conocidos de los proyectos mineros a escala global como consecuencia de la inherente transformación social, política, organizativa y económica que experimentan los territorios sujetos a la explotación minera. Un estudio del Fondo Monetario Internacional demostró que las industrias extractivas como la minería están altamente correlacionadas con la corrupción;

a diferencia de la industria local como la agricultura, el turismo y la mano de obra²². Si bien las comunidades aledañas al proyecto serán directamente afectadas, prevemos efectos adversos en todo el valle de Intag. Ambiental y socialmente la minería es una clara afrenta al desarrollo local si se consideran los esfuerzos de varias décadas de la población local por establecer un modelo de desarrollo basado en el uso sostenible de sus recursos naturales; a través del turismo de naturaleza, del cultivo de café, de productos orgánicos, del turismo científico, venta de artesanías etc. Una clara muestra de ello es la creación de varias áreas de conservación privada y comunitaria en el valle de Intag, y la existencia y desarrollo de al menos 44 atracciones naturales y 22 atracciones culturales en la zona.

Dar paso a la explotación minera en el Bosque Protector Los Cedros se contrapone a los objetivos por los cuales se gestionó con la UNESCO la declaratoria de la provincia de Imbabura como un geoparque mundial. En igual sentido, la explotación minera y en general toda actividad extractiva que se pretenda llevar a cabo en el valle de Intag constituye un contrasentido a los objetivos de creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal Intag-Toisán (ACUSMIT) que brinda protección legal a 126,000 hectáreas del valle de Intag incluyendo las 6,400 hectáreas del BPLC.

La riqueza biológica contenida en el ACUSMIT y de forma especial en el Bosque Protector Los Cedros, constituye una oportunidad (aún poco explotada) para generar importantes ingresos económicos sostenibles para la población local a través del turismo de naturaleza y especialmente del turismo de observación de aves o birdwatching²³. El elevado número de especies de fauna y flora endémicas y amenazadas presentes en Los Cedros son un atractivo para el turista de naturaleza. Además de su bajo impacto ambiental y social, el ecoturismo permitiría monitorear la zona previniendo la incursión de invasores de tierras o el desarrollo de actividades extractivas insostenibles. Fomentar el desarrollo turístico de Intag aporta al desarrollo local y está en concordancia con los fines de varias organizaciones locales organizadas y agrupadas a través de la Red Ecoturística de Intag²⁴.

El Bosque Protector Los Cedros provee de varios servicios ecosistémicos²⁵. Un estudio realizado en Intag determinó que 17 de los 23 servicios ecosistémicos en todos los tipos de cobertura de suelo en la zona de Intag proporcionan a la comunidad local y a nivel nacional beneficios anuales calculados en \$447 millones de dólares²⁶. Varios de estos servicios se generan en las más de 6,000 hectáreas de bosque nublado intacto que se conservan en el Bosque Protector Los Cedros. Su importancia biológica y económica es indiscutible.

Recomendamos a su autoridad considerar la información y hechos presentados para tomar una decisión lo mejor informada posible; la cual podría ser histórica en la aplicación de los Derechos de la Naturaleza. Esta próspera región de Ecuador reconocida internacionalmente por su lucha a favor de la protección del ambiente no detendrá su posición de defensa de sus derechos

²² Leite, C., Weidmann, J. 2009. Does mother nature corrupt? Natural resources, corruption, and economic growth. International Monetary Fund Working Paper WP/99/85, Washington, D.C.

²³ Acorde a la Estrategia Nacional para el Manejo y Desarrollo Sostenible del Aviturismo en Ecuador, el turismo de observación de aves genera sobre los \$400 millones al año en Costa Rica (41% del total de sus rentas por turismo), que posee poco más que la mitad de las especies de aves de Ecuador.

²⁴ La Red Ecoturística de Intag (REI) está integrada por ocho asociaciones organizadas para fortalecer sus capacidades y condiciones de calidad de productos y servicios. Su objetivos son: 1). La coordinación de los prestadores de servicios y actividades en el orden turístico, cultural, antropológico, agroecológico y artesanal. 2) El apoyo y la gestión de recursos para mejorar las condiciones económicas y sociales de las asociaciones que forman parte de la REI; y 3). Capacitar técnicamente a las familias asociadas para el eficiente manejo y rendimiento productivo; y autoformarse en la práctica de los principios del trabajo solidario. Sitio web: <https://intagturismo.wixsite.com/intagturismo>

²⁵ Los servicios ecosistémicos son los beneficios que la naturaleza aporta a la sociedad; entre ellos: provisión de alimentos, agua para consumo humano, regulación del clima, control de inundaciones, polinización de cultivos, formación de suelos, captura y almacenamiento de carbono. De acuerdo a la FAO, se estima que estos bienes tienen un valor de 125 billones de dólares.

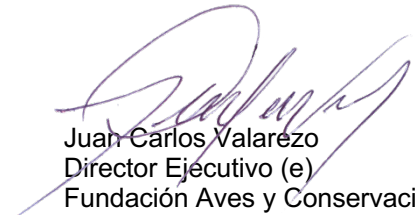
²⁶ Kocian, M., Batker, D., Harrison-Cox, J. 2011. Estudio ecológico de la región de Intag. Ecuador: Impactos ambientales y recompensas potenciales de la minería. Earth Economics, Tacoma, WA, EEUU.
En: https://issuu.com/earth_economics/docs/earth_economics_estudio_ecologico_de_la_regio_n

constitucionales y los derechos de la Naturaleza. El caso Los Cedros, que hoy nos ocupa, seguirá concitando la atención internacional de nuevas y mayores organizaciones con fines ambientales y sociales, que vemos en las actividades extractivas en áreas de alta importancia y fragilidad ambiental, una contraposición al establecimiento de un modo de vida armónico con el planeta.

La población de Intag merece que se respete su voluntad de establecer un modelo de desarrollo en el que prevalezca el capital humano y natural por sobre el capital económico. Es por ello que, apoyar esta causa es un deber y responsabilidad tanto de quienes viven en los territorios que serían directamente afectados; así como de quienes tienen en sus manos el poder de decidir sobre esta causa social y ambiental de importancia internacional.

Solicito respetuosamente que el presente Amicus Curiae sea tomado en cuenta por el/la Juez/a a cargo de la Acción de Protección. Para más información o en caso de notificación, por favor contactarse al siguiente correo electrónico de la Fundación Aves y Conservación: direccion@avesconservacion.org o al teléfono 0988398786.

De usted, muy atentamente,


Juan Carlos Valarezo
Director Ejecutivo (e)
Fundación Aves y Conservación